

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE** DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO PROVISORIO A CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE LOS TURISTAS N° 0561.

RESOLUCION Nº 1580

RECOLETA,

2 4 MAYO 2017

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuvente.
- 2. El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 3 La Resolución Nº 3225 de fecha 10 de Julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas Nº 0561, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
- El Comprobante de Ingreso Nº 1306 de fecha 19 de mayo del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 5. La Carta de fecha 19 de mayo del año 2017, de la Sra. Mariana Feller, Arquitecta, en representación del Sr. Manuel Cáceres Dubchak, dueño de la propiedad ubicada en calle Los Turistas Nº 0561, en la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 3225/2015, con la finalidad de dar termino a las observaciones realizadas por la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUELVASE, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 3225/2015 del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas Nº 0561, otorgándose un plazo de 30 (Treinta) días, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 19 de mayo del año 2017, con la finalidad de dar termino a las observaciones realizadas por la D.O.M.
- 2. NOTIFIQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 4. NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÔTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)